	CÓDIGO DE ÉTICA		Código: R-SIG-01 Versión: 32
Elaborado Por: Coordinador SIG-Q Revisado Por: Gerente General	Aprobado por: Representante por la dirección	Página 1 de 4	Fecha de aprobación 11 de abril de 2023

SUNRISE CARGO está comprometida con la sostenibilidad de nuestra empresa a fin de asegurar el éxito a largo plazo. Nuestros socios, empleados, clientes y proveedores desempeñan un papel importante como facilitadores de nuestro crecimiento sostenible, razón por la cual es fundamental que cada una de las partes sigan los siguientes lineamientos de nuestro código de ética. El incumplimiento del código de ética de la empresa es causal de despido.

Ética en los negocios

- ✓ Todas las actividades que se llevan a cabo dentro de la empresa o a través de ésta, son bajo el estricto cumplimiento de las leyes colombianas.
- ✓ La empresa utiliza prácticas comerciales leales y está en contra de la corrupción, la extorsión y la estafa, no pagará, ni aceptará sobornos, ni participará en otros incentivos ilegales en relaciones comerciales o gubernamentales.
- ✓ La empresa, sus empleados y socios no realizarán contribuciones directas o indirectas a partidos políticos, a cambio de obtener ventajas.
- ✓ La gerencia prohíbe el ofrecimiento, regalo o aceptación de todo tipo de obsequios, cualquiera sea su forma. Los regalos de los proveedores y clientes serán rifados para todo el personal de la empresa con la finalidad de evitar prebendas.
- ✓ Con la finalidad de evitar conflicto de intereses, la selección de nuestros proveedores es un procedimiento estricto, establecido, documentado y aprobado por el comité de compras, al cual se debe someter cualquier tipo de proveedor.
- ✓ No se permite establecer relaciones cercanas con proveedores y los clientes, salvo el de prestar un servicio personalizado.
- ✓ Es de carácter obligatorio reportar cualquier tipo de actividad ilícita o sospechosa al comité de ética de la empresa (etica@sunrisecargo.com). El comité de ética realizará la investigación y dará una respuesta dentro de las primeras 48 horas hábiles después del reporte.


Propiedad de terceros

- ✓ La confidencialidad de la información del cliente, empleados y proveedores es un aspecto riguroso, por ello se debe seguir la política de protección de datos personales al igual que todos procedimientos internos de la empresa.
- ✓ Es política de Sunrise Cargo no violar, ni trasgredir los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo cual al utilizar el nombre, las marcas registradas, los logotipos o los materiales impresos de otra empresa usted debe hacerlo en forma apropiada y en concordancia con la ley aplicable.

Calidad y Seguridad

- ✓ La empresa apoya la seguridad y la calidad.
- ✓ No se aceptan pagos en efectivo de grandes sumas de dinero de acuerdo con lo establecido en el manual SARLAFT.
- ✓ Conocemos a nuestros clientes y proveedores, estrictamente solicitamos a ellos la información establecida como obligatoria (ver F-OP-16 Documentos clientes agente de carga y F-P-02 Información de proveedores) y realizamos las consultas de seguridad en bases de datos públicas.
- ✓ Está prohibido trabajar clientes con concepto desfavorable generado por la consulta de seguridad; a menos que exista autorización escrita del Gerente General, en su ausencia podrá autorizar un miembro de la junta directiva
- ✓ Actuar con la debida diligencia es parte fundamental de los procedimientos e instructivos para minimizar la materialización de los riesgos.
- ✓ Está prohibido trabajar con un cliente o proveedor que aparezca en las bases de datos de OFAC¹ o UN

¹ Conocida también como lista Clinton.

	CÓDIGO DE ÉTICA		Código: R-SIG-01 Versión: 32
	Elaborado Por: Coordinador SIG-Q Revisado Por: Gerente General	Aprobado por: Representante por la dirección	Página 2 de 4

Esta restringido² y requiere autorización previa de la gerencia general o un miembro de la junta directiva:

Para exportaciones

- Embarques que contengan algunos productos como:
- Artesanías, Harina, Azúcar, Cemento, Cualquier tipo de producto en presentación pulverizada, Chatarra, Ladrillos de construcción, Joyas, Piedras preciosas en bruto o talladas, Menajes, Productos perecederos y de fácil descomposición, Estructura tubular en cualquier tipo de material, Obras de arte, Material bélico, Armas, Mercancías controladas en la circular N° 45 del 27 de Julio de 2005 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, Sustancias y productos químicos controlados por estupefacientes indicados en la Resolución 001 de 2015 del Ministerio de Justicia, Muestras para laboratorio tóxicas, peligrosas o de manejo especial, Papel moneda, Títulos valores, Dinero y monedas, Material pornográfico, Pieles y cueros de animales, Flora y fauna vivos o muertos
- Embarques en Términos DDP y DAP
- Embarques con Guías o BL's Directos.
- Manejo de operaciones para empresas que no tengan representación en Colombia, personas naturales, personas jurídicas con menos de un año de constitución.
- Destino Irán, Corea del norte, Rusia, Ucrania y países donde no exista representación de la red.
- Manejo de operaciones que solo requieren Aduana y/o Transporte terrestre que sean embarcados directos con naviera o aerolínea.

Para Importaciones


- Embarques que contengan algunos productos como:
Material bélico, Armas, Mercancías controladas en la circular N° 45 del 27 de Julio de 2005 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, Sustancias y productos químicos controlados por estupefacientes indicados en la Resolución 001 de 2015 del Ministerio de Justicia, Papel moneda, Títulos valores, Dinero y monedas, Menajes, Efectos Personales, Joyas, Piedras preciosas en bruto o talladas.
- Manejo de operaciones para empresas que no tengan representación en Colombia, personas naturales, personas jurídicas con menos de un año de constitución (excepto embarques ruteados por el exterior).
- Origen Irán, Corea del norte, Rusia, Ucrania y países donde no exista representación de la red.
- Manejo de operaciones que solo requieren Aduana y/o Transporte terrestre que sean embarcados directos con naviera o aerolínea.

Se conservará la información documentada necesaria para demostrar la trazabilidad y conformidad del servicio.

Gestión humana, seguridad y salud en el trabajo

- ✓ La gerencia está comprometida con el profesionalismo de los empleados.
- ✓ No se emplearán personas que no cumplan el procedimiento de selección y administración del personal.
- ✓ El empleo de trabajadores jóvenes menores a 18 años sólo se aceptará en los casos mencionados en el Reglamento interno de trabajo.
- ✓ La empresa no utilizará mano de obra forzada o trabajo involuntario de personas condenadas a prisión
- ✓ No se permite la discriminación por motivos de raza, color, edad, orientación sexual, discapacidad, etc.
- ✓ Se prohíbe a los empleados presentarse al trabajo bajo influencia de drogas ilegales o alcohol.
- ✓ La empresa provee un ambiente de trabajo seguro con la finalidad de minimizar la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- ✓ La empresa está comprometida con el cumplimiento de la legislación laboral, de seguridad y salud en el trabajo.

² Los servicios y productos restringidos son aquellos artículos o sustancias o empresas o países que pueden representar un riesgo significativo para la seguridad, la salud, la economía y la propiedad cuando se transportan por cualquier medio existente.

		CÓDIGO DE ÉTICA		Código: R-SIG-01 Versión: 32
Elaborado Por: Coordinador SIG-Q Revisado Por: Gerente General		Aprobado por: Representante por la dirección	Página 3 de 4	Fecha de aprobación 11 de abril de 2023

- ✓ No se permite que los empleados, vendan, comercialicen, ofrezcan a la venta o compren drogas ilegales o se involucren en el uso ilegal de drogas dentro o fuera del trabajo.
- ✓ No está permitido para los empleados buscar beneficios personales en las relaciones que tenga con sus clientes o proveedores. Debe estar exento de las influencias de las atenciones personales al representar a la compañía en transacciones con partes externas, al realizar recomendaciones relacionadas con dichas transacciones o al tomar decisiones sobre las mismas.
- ✓ El personal de la compañía no está autorizado a ejecutar o aprobar ninguna transacción en la que esa persona tenga un conflicto de interés financiero directo o indirecto

Medio ambiente


- ✓ La empresa trabaja de manera responsable y eficiente para preservar el medio ambiente y reducir los impactos adversos sobre el mismo.
- ✓ La empresa está comprometida con el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable.

Sistemas

- ✓ No se debe consultar, enviar, propagar o promover material o sitios que vayan contra la moral y las buenas costumbres o fomente un comportamiento irregular.
- ✓ El incumplimiento a las normas de seguridad informática tiene sanciones según la gravedad de la falta cometida:
 - Llamado de atención de forma verbal con sensibilización por la falta cometida.
 - Si reincide en la falta, llamado de atención de forma escrita con copia a la hoja de vida.
 - Si reincide nuevamente suspensión de 3 días.
 - En última instancia cancelación de contrato de trabajo.

Control de cambios

Fecha del cambio de versión	Versión anterior	Versión actual	Descripción del cambio
05/04/2021	0	30	Actualización de conformidad a los nuevos procedimientos de control de la información documentada
05/09/2022	30	31	Se separan y aclaran las restricciones para importaciones y exportaciones, se establece que no se puede pedir dinero en efectivo de acuerdo con lo establecido en el manual SARLAFT. En la parte de GH se aclara que no se permite la comercialización de drogas dentro de la empresa, no se permite buscar beneficios personales o conflictos de interés con clientes o proveedores.
11/04/2023	31	32	Se agrega en exportaciones el ultimo item: "Manejo de operaciones que solo requieren Aduana y/o Transporte terrestre que sean embarcados directos con naviera o aerolínea"

	CÓDIGO DE ÉTICA		Código: R-SIG-01 Versión: 32
Elaborado Por: Coordinador SIG-Q Revisado Por: Gerente General	Aprobado por: Representante por la dirección	Página 4 de 4	Fecha de aprobación 11 de abril de 2023
